

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio veinte (20) de dos mil catorce (2014)

DEMANDANTE: MARÍA NUBIA RUÍZ BELTRAN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL RETORNO- GUAVIARE
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-005-2012-00147-01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado Eduardo Salinas Escobar, se avoca su conocimiento y se **DISPONE**:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de Villavicencio el día 5 de diciembre de 2013, corregida el 30 de enero de 2014.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 49 delegado ante esta Corporación¹

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

¹ Numeral 3 del artículo 198 del CPACA.